

ACTA DEL PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL 31 DE MARZO DE 2022

<p><u>SEÑORES ASISTENTES</u></p> <p><u>ALCALDE-PRESIDENTE.</u> EXCMO. SR. D. AITOR RETOLAZA IZPIZUA</p> <p><u>VICEALCALDE</u> ILMO. SR. D. RAFAEL SÁNCHEZ ACERA</p> <p><u>CONCEJALES</u></p> <p><u>GRUPO PSOE</u> ILMA. SRA. D^a CRISTINA MARTÍNEZ CONCEJO ILMO. SR. D. ÁNGEL SÁNCHEZ SANGUINO D^a MARÍA ESPÍN JIMÉNEZ-TAJUELO D. JOSE M^a TOVAR HOLGUERA D^a ANA SOTOS MONTALVO D. JUAN ALBERTO POLO FERNÁNDEZ D^a OFELIA CULEBRADAS BACHILLER D. ROGELIO MALLORQUÍN GARCÍA</p> <p><u>GRUPO PP</u> D. RAMÓN CUBIÁN MARTÍNEZ D^a MÓNICA A. SÁNCHEZ GALÁN D^a M^a CONCEPCIÓN VILLALÓN BLESA D. FERNANDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ D^a M^a JOSÉ ORTIZ IGLESIAS DE USSEL D. JUAN FRANCISCO FIGUEROA COLLADO D. JAIME CRIADO RODRÍGUEZ D^a M^a PALOMA CANO SUÁREZ D^a M^a DEL MAR RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ D^a M^a LUCRECIA GARCÍA AGUADO</p> <p><u>GRUPO C's</u> ILMA. SRA. D^a M^a ROSARIO TAMAYO LORENZO ILMO. ROBERTO FRAILE HERRERA D^a M^a INMACULADA PUYALTO FRANCO</p> <p><u>GRUPO VOX</u> D. FERNANDO JOSÉ MONTENEGRO ÁLVAREZ DE TEJERA D. MIGUEL GUADALFAJARA ROZAS</p> <p><u>GRUPO MIXTO PODEMOS</u> D. EDUARDO ANDRADAS DE DIEGO</p> <p><u>CONCEJAL NO ADSCRITO</u> D. MIGUEL ÁNGEL ARRANZ MOLINS</p> <p><u>INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL</u> D^a BEATRIZ RODRÍGUEZ PUEBLA</p> <p><u>SECRETARIA GENERAL DEL PLENO</u> D^a GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS</p>	<p>En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alcobendas, siendo las nueve horas y treinta y dos minutos del día treinta y uno de marzo de dos mil veintidós se reúnen en primera convocatoria, los señores citados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Aitor Retolaza Izpizua, previa citación al efecto con objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación.</p>
---	--

Código Seguro De Verificación	wzxVi5uNdz+xAYAet+mzXQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/04/2022 14:34:06	
Observaciones		Firmado	05/04/2022 13:35:36	
Url De Verificación	Página		1/35	
	https://verifirma.alcobendas.org/?wzxVi5uNdz+xAYAet+mzXQ==			

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución del Pleno, el Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTIVA

A. 1. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Aprobación de los borradores de las Actas de las últimas sesiones del Pleno celebradas, si procede: Acta de 24 de febrero -sesión ordinaria- y 9 de marzo -sesión extraordinaria y urgente- de 2022.

A.2. ASUNTOS DICTAMINADOS POR COMISIONES PLENARIAS

A.2.1. COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

A.2.1.1. Aprobación de la declaración de compatibilidad a D. Pedro Pablo Castro Verdugo.

A.2.1.2. Aprobación de la declaración de compatibilidad a D. Alejandro Rodríguez López.

A.2.1.3. Aprobación de la bonificación en la cuota del ICIO a D^a Marina Josefa Martín Ramos.

A.2.1.4. Aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de DIMÁTICA SOFTWARE DEVELOPMENT para el abono de la factura correspondiente a la GESTIÓN DOCUMENTAL PLATAFORMA ON BASE DEL PATRONATO DE BIENESTAR SOCIAL.

A.2.1.5. Aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de SEGUROS BILBAO para el abono de las facturas correspondientes a la regularización del seguro de la flota de vehículos del Ayuntamiento de Alcobendas.

A.2.1.6. Aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A. para el abono de la factura por el servicio de vigilancia prestado durante diciembre de 2021 en la Casa de la Mujer.

A.2.1.7. Aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito para el abono de diversas facturas correspondientes a la Caja Fija de la Concejalía de Economía, Hacienda y Coordinación.

A.2.1.8. Aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito para el abono de diversas facturas correspondientes a la Caja Fija de Alcaldía.

Código Seguro De Verificación	wzxVi5uNdz+xAYAet+mzXQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/04/2022 14:34:06 05/04/2022 13:35:36
Observaciones		Página	2/35
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?wzxVi5uNdz+xAYAet+mzXQ==		



A. 3. PROPOSICIONES RELATIVAS A ASUNTOS NO DICTAMINADOS POR LA CORRESPONDIENTE COMISIÓN DEL PLENO.

A.3.1. Aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de PROVEEDOR CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, S.A. (CASER) para el abono de las facturas correspondientes a las coberturas del Seguro de Vida y Accidentes del Ayuntamiento de Alcobendas.

B) PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

B.1. Informes de los Órganos de Gobierno.

B.2. Mociones de los Grupos.

B.2.1. Moción presentada por el GM PODEMOS relativa a "conmemorar la Memoria Democrática en Alcobendas".

B.2.2. Moción presentada por el Grupo Municipal del PP en "apoyo y reconocimiento de la ciudad de Alcobendas al pueblo ucraniano".

B.2.3. Moción presentada por el Grupo Municipal de VOX relativa a la "eliminación práctica del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU) y creación de un Fondo de Contingencia para hacer frente a la devolución de los importes abonados por los contribuyentes por impuestos recurridos o que puedan ser recurridos y los que sean declarados nulos o inconstitucionales".

E) RUEGOS Y PREGUNTAS

Código Seguro De Verificación	wzxVi5uNdz+xAYAet+mzXQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	06/04/2022 14:34:06	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/04/2022 13:35:36	
Observaciones		Página	3/35	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?wzxVi5uNdz+xAYAet+mzXQ==			

Antes del inicio de la sesión se guarda UN MINUTO de silencio en memoria de las víctimas de la violencia machista.

Igualmente, con carácter previo al comienzo de la sesión y a petición del Sr. Cubián Martínez (PP), por mí, la Secretaria General del Pleno se informa sobre si es procedente la Presidencia de la sesión por parte de D. Aitor Retolaza Izpizua por encontrarse de baja por paternidad.

A) PRIMERA PARTE: RESOLUTIVA

A.1. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS ÚLTIMAS SESIONES DEL PLENO CELEBRADAS, SI PROCEDE: ACTA DE 24 DE FEBRERO -SESIÓN ORDINARIA- Y 9 DE MARZO -SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE- DE 2022.

No realizándose observaciones, se somete a votación resultando las mismas aprobadas por UNANIMIDAD.

A.2. ASUNTOS DICTAMINADOS POR COMISIONES PLENARIAS

A.2.1.1.- APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE COMPATIBILIDAD A D. PEDRO PABLO CASTRO VERDUGO.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL, adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de marzo de 2023 el siguiente

DICTAMEN

2.- APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE COMPATIBILIDAD A D. PEDRO PABLO CASTRO VERDUGO.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 21 de enero de 2022 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, D. Rogelio Mallorquín García, del siguiente tenor literal:

OBJETO	<i>PROPUESTA AL PLENO relativa a: Compatibilidad solicitada por D. Pedro Pablo Castro Verdugo</i>
RESPONSABLE	<i>Ana Gutiérrez Triano.</i>
RESPONSABLE GESTIÓN	<i>Mª del Pilar Pinto/ Rosalía Morro</i>

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
wzxVi5uNdz+xAYAet+mzXQ==	Firmado	06/04/2022 14:34:06
Firmado Por	Firmado	05/04/2022 13:35:36
Aitor Retolaza Izpizua		
Gloria Rodriguez Marcos		
Observaciones	Página	4/35
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?wzxVi5uNdz+xAYAet+mzXQ==	



“A la vista de la solicitud presentada por el funcionario D. Pedro Pablo Castro Verdugo, (auxiliar administrativo, C2) y lo expuesto en el Informe Jurídico de fecha 16 de diciembre de 2021, esta Dirección General de Recursos Humanos propone la adopción de Acuerdo Plenario en los siguientes términos:

Declarar la compatibilidad del desempeño de los trabajos que realiza en este Ayuntamiento a D. Pedro Pablo Castro Verdugo (Auxiliar Administrativo, C2) con la actividad de actor de doblaje y locución.

La actividad que el interesado desempeñará, puede enmarcarse dentro de lo que la norma considera producción artística, lo que exige únicamente que sea puntual y no se origine como consecuencia de una relación de empleo o prestación de servicios. Dicha actividad no debe impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus funciones y deberes, ni comprometer su imparcialidad o independencia, debiendo realizarlo en horario no coincidente con el de su puesto en el Ayuntamiento.

Fdo.: Ana Isabel Gutierrez Triano
Directora General RR.HH.

Fdo.: Rogelio Mallorquín García
Concejal Delegado RR.HH.”

Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del PSOE, C’s, PP, GM PODEMOS, VOX (proyección voto ponderado: 26) y 1 abstención del Concejal no adscrito (proyección voto ponderado: 1). Alcobendas, 24 de marzo de 2022. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO. Fdo: Gloria Rodríguez Marcos.”

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, en debate conjunto con el punto siguiente tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación resultando el mismo aprobado por 26 votos a favor (PSOE, C’s, PP, VOX, GM PODEMOS) y 1 abstención (Concejal no adscrito).

A.2.1.2.- APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE COMPATIBILIDAD A D. ALEJANDRO RODRÍGUEZ LÓPEZ.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL, adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de marzo de 2023 el siguiente

DICTAMEN

URGENTE 1.- APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE COMPATIBILIDAD A D. ALEJANDRO RODRÍGUEZ LÓPEZ

Sometida la urgencia a votación, ésta es apreciada por UNANIMIDAD.

Código Seguro De Verificación	wzxVi5uNdz+xAYAet+mzXQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	06/04/2022 14:34:06	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/04/2022 13:35:36	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?wzxVi5uNdz+xAYAet+mzXQ==	Página	5/35	

Vista la propuesta de resolución, de fecha 17 de marzo de 2022 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, D. Rogelio Mallorquín García, del siguiente tenor literal:

OBJETO	PROPUESTA AL PLENO relativa a: Compatibilidad solicitada por D. Alejandro Rodríguez López
RESPONSABLE	Ana Gutiérrez Triano.
RESPONSABLE GESTIÓN	Rosalía Morro Camacho

“A la vista de la solicitud presentada por D. Alejandro Rodríguez López, (personal eventual-Asesor del Grupo Municipal Ciudadanos) y lo expuesto en el Informe Jurídico de fecha 16 de marzo de 2022, esta Dirección General de Recursos Humanos propone la adopción de Acuerdo Plenario en los siguientes términos:

Declarar la compatibilidad del desempeño de los trabajos que realiza en este Ayuntamiento a D. Alejandro Rodríguez López (Asesor Grupo Municipal Ciudadanos-personal eventual) con la actividad de Audiovisuales y Publicidad.

La actividad privada relacionada con Audiovisuales y Publicidad, en régimen autónomo, no se relaciona directamente con la que desarrolla el interesado en este Ayuntamiento, y, por tanto, puede reconocerse la compatibilidad solicitada aunque deberán respetarse las limitaciones siguientes:

- No invocar o hacer uso de su condición pública para el ejercicio de la actividad profesional.
- Estricto cumplimiento de sus deberes sin que dé lugar, en ningún caso, a la modificación de la jornada de trabajo ni del horario de la misma.
- Y solicitar la reducción en caso de percibir un complemento específico en cuantía superior al 30% de las retribuciones básicas (excluida la antigüedad), a fin de no sobrepasar el límite fijado en la ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Fdo.: Ana Isabel Gutierrez Triano
Directora General RR.HH.

Fdo.: Rogelio Mallorquín García
Concejal Delegado RR.HH.”

Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente con el voto a favor del PSOE, C’s, PP GM PODEMOS, (proyección voto ponderado: 14) y la abstención del PP, VOX y del Concejal no adscrito (proyección voto ponderado: 13). Alcobendas, 24 de marzo de 2022. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos.”

Código Seguro De Verificación	wzxVi5uNdz+xAYAet+mzXQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	06/04/2022 14:34:06	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/04/2022 13:35:36	
Observaciones		Página	6/35	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?wzxVi5uNdz+xAYAet+mzXQ==			

No promoviéndose debate al haberse realizado el mismo de forma conjunta con el punto anterior tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 26 votos a favor (PSOE, C's, PP, VOX, GM PODEMOS) y 1 voto en contra (Concejal no adscrito).

A.2.1.3.- APROBACIÓN DE LA BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL ICIO A D^a MARINA JOSEFA MARTÍN RAMOS.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL, adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de marzo de 2023 el siguiente

DICTAMEN

3.- APROBACIÓN DE LA BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL ICIO A D^a MARINA JOSEFA MARTÍN RAMOS

Vista la propuesta de resolución, de fecha 18 de febrero de 2022 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por el Concejal Delegado de Economía, Hacienda, Coordinación, Planificación, Organización y Calidad, D. Ángel Sánchez Sanguino, del siguiente tenor literal:

“Asunto: Propuesta al Pleno de declaración de especial interés.

*Por parte de Marina Josefa Martín Ramos con DNI ***6709*, se ha solicitado la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) devengado con motivo de la licencia de obra menor para acondicionamiento de local para instalación de clínica de psicología, situado en Calle Magia 3, local 2.2 al realizarse dentro del Plan de Desarrollo, Medidas de Fomento del Empleo y propuesta de Dinamización Comercial de Fuente Lucha.*

El artículo 5 apartado 1 b) de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en ejercicio de la facultad prevista por el artículo 103 apartado 2 a) y apartado 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la posibilidad de aplicar una bonificación de "hasta el 80%" en la cuota del impuesto devengado, en el supuesto de construcciones, instalaciones y obras comprendidas en el Plan de Revitalización del Centro Urbano, cualquiera que sea el sujeto pasivo del impuesto, así como la deducción del importe satisfecho o que deba satisfacer el sujeto pasivo, en concepto de tasa por licencia urbanística, de la cuota bonificada del impuesto, siempre que las obras, instalaciones o construcciones tengan por objeto el establecimiento de una actividad económica, la ampliación o mejora de los locales de negocio ya existentes o su adecuación por cambio de actividad.

Código Seguro De Verificación	wzxVi5uNdz+xAYAet+mzXQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	06/04/2022 14:34:06
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/04/2022 13:35:36
Observaciones		Página	7/35
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?wzxVi5uNdz+xAYAet+mzXQ==		



La aplicación de la bonificación será acordada por el Pleno de la Corporación por mayoría simple de sus miembros, junto con el porcentaje de bonificación aplicable.

Teniendo en cuenta los informes, del Técnico del Departamento de Desarrollo Económico, Fomento del Empleo y Comercio, de fecha 19/11/2021 en el que se pone de relieve que la solicitud cumple con los objetivos y requisitos establecidos en la ordenanza, se informa favorablemente a la concesión de la bonificación recogida en la misma y se propone una bonificación del 80% según los supuestos establecidos en el artículo 5.1 b) de la Ordenanza Fiscal 4.3 del ICIO, y del técnico de obras de fecha 07/01/2022 y del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 12/01/2022 que informa favorable la declaración responsable:

SE PROPONE AL AYUNTAMIENTO PLENO

Declarar de especial interés la instalación de referencia, de acuerdo con el proyecto presentado, así como aprobar un porcentaje de bonificación del 80% aplicable en la cuota del ICIO, conforme dispone la normativa mencionada.

Alcobendas, 18 de febrero de 2022

CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA
COORDINACIÓN, PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD”

(.../...)

Finalizadas las intervenciones de los Sres. Concejales y explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD. Alcobendas, 24 de marzo de 2022. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos.”

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.

Por el Alcalde-Presidente se informa que según lo acordado en la Junta de Portavoces de fecha 28 de marzo de 2022, a continuación se tratará el siguiente asunto con el fin de poder ser debatido con el resto de asuntos de Reconocimientos Extrajudiciales de deuda, quedando modificada el Orden del Día, quedando el mismo modificado al amparo de lo previsto en el artículo 106.1 del ROP.

Código Seguro De Verificación	wzxVi5uNdz+xAYAet+mzXQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	06/04/2022 14:34:06	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/04/2022 13:35:36	
Observaciones		Página	8/35	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?wzxVi5uNdz+xAYAet+mzXQ==			

A. 3. PROPOSICIONES RELATIVAS A ASUNTOS NO DICTAMINADOS POR LA CORRESPONDIENTE COMISIÓN DEL PLENO.

A.3.1.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE PROVEEDOR CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, S.A. (CASER) PARA EL ABONO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LAS COBERTURAS DEL SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS.

De conformidad con el artículo 90 del ROP se procede a ratificar la inclusión del asunto en el Orden del Día, la cual es aprobada por UNANIMIDAD.

Vista la propuesta de resolución inicial existente, de fecha 23 de marzo de 2022 y elevada a este Pleno por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, D. Rogelio Mallorquín García, del siguiente tenor literal:

“Asunto: Expediente Aprobación Reconocimiento Extrajudicial de Deuda Nº RRHH/2022/0001 – PAGO DE FACTURAS DE 2021 DE PROVEEDOR CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, S.A.

AL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

A la vista de los informes que se incluyen en el expediente administrativo se propone por parte de la Dirección General de Recursos Humanos elevar al Pleno Municipal la adopción de acuerdo de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito nº RRHH/2022/0001 PAGO DE FACTURAS DE 2021 DE PROVEEDOR CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, S.A. En el expediente constan los informes preceptivos. Dicha propuesta se elabora al amparo y teniendo en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Las pólizas de seguro que se abonan están debidamente contratadas con la compañía aseguradora CASER desde julio de 2014, por lo que la tramitación de este reconocimiento extrajudicial tiene por fundamento, no una falta de contrato, sino un problema burocrático que lleva meses en vías de encontrar una solución, habiéndose intentado tramitar el pago de las facturas emitidas por el adjudicatario CASER, sin que hayan pasado el trámite de Fiscalización Previa Limitada por no atender la modalidad de pago establecida en el pliego de condiciones.

Por otra parte, se elaboró un expediente de modificación de la cláusula de pago recogida en el pliego de condiciones, sin éxito, al haberse emitido un reparo por la Intervención General. Mediante Decreto nº 4320 de fecha 11 de marzo de 2022 se resuelve lo siguiente: “LEVANTAR el REPARO: 2021/00033-AYTO, con fecha 20 de septiembre de 2021 en relación con el expediente 1364/2021 relativo a la MODIFICACIÓN DE CONTRATO PRIVADO DE PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES PARA EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS, EL PATRONATO SOCIOCULTURAL, EL PATRONATO DE DEPORTES Y EL PATRONATO DE BIENESTAR SOCIAL, a la vista de la documentación del

Código Seguro De Verificación	wzxVi5uNdz+xAYAet+mzXQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodriguez Marcos	Firmado Firmado	06/04/2022 14:34:06 05/04/2022 13:35:36
Observaciones		Página	9/35
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?wzxVi5uNdz+xAYAet+mzXQ==		



expediente y en particular del Informe emitido por la Directora General de Recursos Humanos reproducido”.

Por lo anteriormente expuesto se puede proceder al pago de las facturas directamente a CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, S.A. (CASER).

El problema consiste en que la forma de pago prevista en el expediente señala que se abonará a la Correduría de Seguros MARSH, no directamente a la compañía aseguradora CASER, siendo esta forma de pago acorde con la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados, vigente en el momento de la adjudicación del contrato.

Para comprender esta cláusula de pago, tan atípica, debe entenderse que el contrato tiene naturaleza privada y está intermediado por un corredor de seguros, que es la persona física o jurídica que realiza la actividad mercantil de mediación de seguros privados ofreciendo asesoramiento independiente, profesional e imparcial a quien demande la cobertura de los riesgos, actividad regulada por la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.

En el artículo 26.4 de dicha norma se señala: “El importe de la prima efectuado por el tomador del seguro al corredor no se entenderá realizado a la entidad aseguradora, salvo que, a cambio, el corredor entregue al tomador del seguro el recibo de prima de la entidad aseguradora”. Es decir, que la correduría de seguros no entrega factura emitida por la misma, sino por la entidad aseguradora.

Por esta razón los pagos efectuados tanto a CASER directamente como a la Correduría MARSH deben efectuarse a la presentación del recibo de prima de la entidad aseguradora, sin que sea factible que la correduría emita una factura.

Bajo esta premisa se han abonado durante años los recibos de prima de las pólizas que nos ocupan sin incidencia alguna, abonándose a la presentación de Nota de Cargo de la Correduría, que no factura, quien una vez recibía el pago, entregaba el recibo de prima emitido por CASER. Dichas notas de cargo garantizaban que el pago se consideraba efectuado a la entidad aseguradora CASER.

Por otra parte, la mencionada Ley de mediación de seguros y reaseguros, en su artículo 29, señala como ha de ser la retribución del corredor de seguros: “La retribución que perciba el corredor de seguros de la entidad aseguradora por su actividad de mediación de seguros descrita en el artículo 2.1 de esta Ley revestirá la forma de comisiones.”

Al entrar en funcionamiento el sistema FACE para la presentación de facturas y no admitirse las notas de cargo, se ha pagado directamente a CASER durante los años 2019 y 2020, cuestión que no modifica en nada el abono de la comisión que esta compañía aseguradora debe abonar a la correduría, y que no afecta en modo alguno a las condiciones de las pólizas emitidas.

Las coberturas de seguro que amparan dichas facturas se realizaron efectivamente en su día.

Código Seguro De Verificación	wzxVi5uNdz+xAYAet+mzXQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodriguez Marcos	Firmado Firmado	06/04/2022 14:34:06 05/04/2022 13:35:36
Observaciones		Página	10/35
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?wzxVi5uNdz+xAYAet+mzXQ==		



SEGUNDO.- Que la Memoria/Informe Justificativa de la Dirección General de Contratación y Recursos Humanos de fecha 17 de marzo de 2022, refleja todos los extremos establecidos en la Base 63 de Ejecución, destacando la justificación del gasto producido, basado en la necesidad de este servicio con carácter previo a su finalización, siendo imprescindible su continuidad por el perjuicio derivado a terceros que su interrupción causaría en éstos.

Que de conformidad con lo anterior son aplicables los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Que el gasto originado y producido contratado con la Compañía Aseguradora CASER desde julio de 2014 para las coberturas de seguros del personal del Ayuntamiento y sus Patronatos, para el periodo comprendido desde el 01/02/2021 a 01/08/2021 debe entenderse como gasto, no formal, de la actuación realizada y ajustada a las características y disposiciones previstas en el artículo 85 de la Ley 7/85 del 2 de abril, Reguladora de las Bases de régimen Local.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Alcobendas y el Patronato de Bienestar Social, han sido beneficiarios de las coberturas de seguros para el personal del Ayuntamiento y sus Patronatos, en el periodo comprendido desde el 01/02/2021 a 01/08/2021, y que de incumplir la obligación de pago se produce una falta de cobertura a los empleados del Ayuntamiento y sus Patronatos, susceptible de ser reclamado.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en la Base 63 de ejecución del presupuesto vigente, relativa a la Omisión de la Fiscalización, la aprobación del gasto deberá ajustarse a las formalidades reflejadas en su contenido y referidas a la emisión de la memoria explicativa de la Omisión de Fiscalización en los siguientes términos: “Los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos para la imputación al presupuesto corriente de obligaciones derivadas de gastos efectuados en ejercicios anteriores se tramitarán conforme a lo previsto en dicho artículo y la competencia para la convalidación de los actos administrativos y para la aprobación de los gastos corresponde al Pleno, el cuál autoriza (A) y la Junta de Gobierno Local dispone (D)”.

Por todo ello, y en uso de las competencias otorgadas al Pleno Municipal para aprobar el reconocimiento extrajudicial de los gastos producidos por las actuaciones realizadas por CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, S.A., NIF. A2813050 y relativas a las coberturas de seguros del personal del Ayuntamiento y sus Patronatos, en el periodo comprendido desde el 01/02/2021 a 01/08/2021, se eleva al Pleno Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos que a continuación se relacionan por las actuaciones realizadas en el expediente Reconocimiento Extrajudicial de Deuda Nº RRHH/2021/0001 PAGO DE LAS FACTURAS DE 2021 DE PROVEEDOR CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, S.A. NIF. A2813050 que seguidamente se relacionan, y por importe total de veintidós mil cuatrocientos cuarenta y cinco euros con setenta y cinco céntimos de euro

Código Seguro De Verificación	wzxVi5uNdz+xAYAet+mzXQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodriguez Marcos	Firmado Firmado	06/04/2022 14:34:06 05/04/2022 13:35:36
Observaciones		Página	11/35
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?wzxVi5uNdz+xAYAet+mzXQ==		



(22.445,75 euros), IVA incluido, correspondiente a las coberturas de seguro referidas:

Número factura	Fecha Factura	Partida presupuestaria	Nombre	CIF	Importe fra. (€)	Servicio correspondiente
2021020100020702986	01/02/2021	371/92020/16205	CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, S.A.	A2813050	18.631,55	SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS, (PERIODO 01/02/2021 A 01/08/2021), PÓLIZA 30000045. RECIBO 0702986
2021020100020702987	01/02/2021	371/92020/16205	CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, S.A.	A2813050	3.814,20	SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES DEL PATRONATO DE BIENESTAR SOCIAL, (PERIODO 01/02/2021 A 01/08/2021), PÓLIZA 30000046. RECIBO 0702987

SEGUNDO.- La retribución, por importe total de veintidós mil cuatrocientos cuarenta y cinco euros con setenta y cinco céntimos de euro (22.445,75 euros), IVA incluido, será abonada con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio económico 2022, 371/92020/16205 del Ayuntamiento de Alcobendas (RC Nº 12022000010104).

TERCERO.- Para este gasto existe consignación suficiente y adecuada a la naturaleza del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 371/92020/16205 – Seguros del Ayuntamiento de Alcobendas (RC Nº 12022000010104).

Fdo.: Ana Isabel Gutiérrez Triano
Directora General de RR.HH.

Fdo.: Rogelio Mallorquín García
Concejal Delegado de RR.HH.

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, debate que se procede en conjunto para los puntos A.3.1. y del A.2.1.4 .al A.2.1.8 tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 25 votos a favor (PSOE, C's, PP, GM PODEMOS, Concejal no adscrito) y 2 abstenciones (VOX).

Código Seguro De Verificación	wzxVi5uNdz+xAYAet+mzXQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	06/04/2022 14:34:06
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/04/2022 13:35:36
Observaciones		Página	12/35
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?wzxVi5uNdz+xAYAet+mzXQ==		



A.2.1.4.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE DIMÁTICA SOFTWARE DEVELOPMENT PARA EL ABONO DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN DOCUMENTAL PLATAFORMA ON BASE DEL PATRONATO DE BIENESTAR SOCIAL.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL, adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de marzo de 2023 el siguiente

DICTAMEN

4.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE DIMÁTICA SOFTWARE DEVELOPMENT PARA EL ABONO DE LA FACTURA CORRESPONDIENTES A LA GESTIÓN DOCUMENTAL PLATAFORMA ON BASE DEL PATRONATO DE BIENESTAR SOCIAL.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 7 de febrero de 2022 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por el Concejal Delegado de Comercio, Empleo, Informática, Innovación Tecnológica, Web y Transparencia D. Roberto Fraile Herrera, del siguiente tenor literal:

“Vistos los informes obrantes en el expediente administrativo correspondiente a OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN por la factura presentada por la empresa DISTRIBUCIÓN E IMPORTACIÓN DE MATERIAL INFORMÁTICO Y ELECTRÓNICO, S.A. (en adelante DIMÁTICA SOFTWARE DEVELOPMENT), CIF A78507977, para la GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA PLATAFORMA ON BASE DEL PATRONATO DE BIENESTAR SOCIAL, del mes de julio de 2021, por un importe total de 3.491,58 € (TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS), IVA incluido, RESULTANDO.-

PRIMERO.- Que los informes que obran en el expediente resaltan que la ejecución del gasto propuesto ha desplegado sus efectos con anterioridad al trámite de fiscalización previa limitada.

SEGUNDO.- Que con fecha 14 de enero de 2022 se ha emitido informe de D. Juan Antonio Aparicio Sesmero, con atribución temporal de funciones de la Dirección General de Informática, conformado por el Concejal-Delegado de Comercio, Empleo, Informática, Innovación Tecnológica, Web y Transparencia, reflejando todos los extremos establecidos en la base 63 de ejecución del presupuesto del 2022, actualmente vigente, del Ayuntamiento de Alcobendas.

TERCERO.- Que con fecha 3 de febrero de 2022 se ha emitido informe de Intervención, señalando, entre otros, la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para satisfacer el importe del gasto.

CUARTO.- Que con fecha 7 de febrero de 2022 se ha emitido informe jurídico favorable por el Director de Asesoría Jurídica.

Código Seguro De Verificación	wzxVi5uNdz+xAYAet+mzXQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodriguez Marcos	Firmado Firmado	06/04/2022 14:34:06 05/04/2022 13:35:36
Observaciones		Página	13/35
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?wzxVi5uNdz+xAYAet+mzXQ==		



CONSIDERANDO.-

1º- Que el gasto originado y producido por los trabajos *GESTIÓN DOCUMENTAL PLATAFORMA ON BASE DEL PATRONATO DE BIENESTAR SOCIAL*, por la empresa *DIMÁTICA SOFTWARE DEVELOPMENT*, debe entenderse como gasto, no formal, de la actuación realizada.

2º- Que el Ayuntamiento de Alcobendas ha sido beneficiario de la prestación de un servicio y que de incumplir la obligación de pago se produce un enriquecimiento injusto a su favor susceptible de ser reclamado.

3º- Que conforme establece la Base 63 de ejecución del presupuesto de 2022, relativa a la omisión de la fiscalización, la aprobación del gasto deberá ajustarse a las formalidades reflejadas en su contenido y referidas a la emisión de la memoria explicativa de la omisión de la fiscalización, y a la convalidación de las actuaciones realizadas y generadoras del gasto producido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4º- La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y las normas de fiscalización contenidas en el capítulo VIII de las Bases de Ejecución del presupuesto.

5º- El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

6º- Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas de 30 de junio de 2015, por el que se aprueba la instrucción que regula la remisión telemática de información, entre otras de acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa.

Por todo ello, y conforme a la competencia que en base a lo establecido en la Base 63 de Ejecución del Presupuesto para el año 2022, actualmente vigente, ostenta el Pleno municipal, en esta materia
SE ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito del expediente *GESTIÓN DOCUMENTAL PLATAFORMA ON BASE DEL PATRONATO DE BIENESTAR SOCIAL*, y la factura que seguidamente se relaciona emitida por la empresa, *DIMÁTICA SOFTWARE DEVELOPMENT*, C.I.F. A78507977, por importe total de 3.491,58 €, (TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS), IVA incluido

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº FRA.	FECHA	IMPORTE
3609200821600	421001147	18/11/2021	3.491,58 €

SEGUNDO.- Dar cuenta de este acuerdo al Tribunal de Cuentas.

Código Seguro De Verificación	wzxVi5uNdz+xAYAet+mzXQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	06/04/2022 14:34:06
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/04/2022 13:35:36
Observaciones		Página	14/35
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?wzxVi5uNdz+xAYAet+mzXQ==		



Alcobendas, 7 de febrero de 2022

Fdo. Juan Antonio Aparicio Sesmero, con atribución temporal de funciones de la Dirección General de Informática (Decreto 18022/2021, de fecha 10 de noviembre), y D. Roberto Fraile Herrera, Concejal Delegado de Comercio, Empleo, Informática, Innovación Tecnológica, Web y Transparencia”.

(.../...)

Finalizadas las intervenciones de los Sres. Concejales y explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del PSOE, C’s, PP GM PODEMOS, Concejal no adscrito (proyección voto ponderado: 25) y la abstención de VOX (proyección voto ponderado: 2). Alcobendas, 24 de marzo de 2022. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos.”

No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos A.3.1 y del A.2.1.4 al A.2.1.8., durante el primero de ellos tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 25 votos a favor (PSOE, C’s, PP, GM PODEMOS, Concejal no adscrito) y 2 abstenciones (VOX).

A.2.1.5.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE SEGUROS BILBAO PARA EL ABONO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA REGULARIZACIÓN DEL SEGURO DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL, adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de marzo de 2023 el siguiente

DICTAMEN

5.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE SEGUROS BILBAO PARA EL ABONO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA REGULARIZACIÓN DEL SEGURO DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 8 de febrero de 2022 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por el Concejal Delegado de Tráfico, Movilidad y Transportes, D. Roberto Fraile Herrera, del siguiente tenor literal:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

“Una vez tramitado el expediente de referencia, se formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto

Código Seguro De Verificación	wzxVi5uNdz+xAYAet+mzXQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	06/04/2022 14:34:06
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/04/2022 13:35:36
Observaciones		Página	15/35
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?wzxVi5uNdz+xAYAet+mzXQ==		



2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (BOE 305, de 22-12-1986):

ASUNTO: Reconocimiento Extrajudicial de Crédito.
INTERESADOS: SEGUROS BILBAO (CIF A48001648).
FECHA DE INICIACIÓN: 25 de enero de 22.

Vista la documentación elaborada por la Subdirección General de Seguridad Ciudadana, referente al expediente relativo al pago de las facturas emitidas por la empresa SEGUROS BILBAO (CIF A48001648), en relación con la regularización del seguro de la flota de vehículos en el periodo comprendido del 01-08-2020 al 01-08-2022, se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Único. El expediente consta de los documentos y datos que seguidamente se relacionan, en cumplimiento de la Base de Ejecución del Presupuesto número 63:

- DOC. 1.- Informe Jurídico.
- DOC. 2.- Informe Técnico.
- DOC. 3.- Documento RC.
- DOC. 4.- Facturas relacionadas.
- DOC. 5.- Informe de Intervención (Control Interno).

El expediente ha sido firmado digitalmente por el Titular de la Subdirección General de Seguridad Ciudadana, D. Andreu Agustí Angelats, conformado por el Concejal-Delegado de Tráfico, Movilidad y Transportes, D. Roberto Fraile Herrera, a estos efectos se incorpora la firma del Concejal prestando su conformidad al informe según lo dispuesto en la base 63 del presupuesto municipal vigente. Los datos y fecha de la firma constan en el pie de página.

SE PROPONE al Pleno Municipal adoptar la siguiente resolución:

Primero.- Reconocer extrajudicialmente el gasto objeto del expediente.

Código	Número	Descripción	Fecha factura	Importe	RC núm.
12021003173	APSB000202100002358	Regularización (periodo 01.08.2020 a 01.08.2021)	15/10/2021	2.982,11	12022000001577
12021003414	APSB000202100002477	REGULARIZACIÓN SEGURO FLOTA VEHÍCULOS 01 08 2021 a 01 08 2022	04/11/2021	5.749,15	12022000001577
				8.731,26	

Importe TOTAL a reconocer de la prestación realizada es de 8.731,26 €.

Código Seguro De Verificación	wzxVi5uNdz+xAYAet+mzXQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua		Firmado	06/04/2022 14:34:06
	Gloria Rodriguez Marcos		Firmado	05/04/2022 13:35:36
Observaciones			Página	16/35
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?wzxVi5uNdz+xAYAet+mzXQ==			



Para el gasto propuesto existe suficiente consignación presupuestaria en la siguiente partida del vigente presupuesto:

434/13000/22041 - PRIMAS SEGUROS ELEMENTOS TRANSPORTE

Visto el proyecto de resolución que antecede, elévese este expediente para su aprobación al Pleno de la Corporación.

En Alcobendas a 8 de febrero de 2022

Fdo.: Andreu Agustí Angelats.
Subdirector General de Seguridad Ciudadana.

Fdo.: Roberto Fraile Herrera.
Concejal Delegado de Tráfico, Movilidad y Transportes.”

Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente con el voto a favor del PSOE, C’s, PP GM PODEMOS, Concejal no adscrito (proyección voto ponderado: 25) y la abstención de VOX (proyección voto ponderado: 2). Alcobendas, 24 de marzo de 2022. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos.”

No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos A.3.1 y del A.2.1.4 al A.2.1.8., al tratarse el primero de ellos tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 25 votos a favor (PSOE, C’s, PP, GM PODEMOS, Concejal no adscrito) y 2 abstenciones (VOX).

A.2.1.6.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A. PARA EL ABONO DE LA FACTURA POR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRESTADO DURANTE DICIEMBRE DE 2021 EN LA CASA DE LA MUJER.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL, adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de marzo de 2023 el siguiente

DICTAMEN

6.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A. PARA EL ABONO DE LAS FACTURAS POR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRESTADO DURANTE DICIEMBRE DE 2021 EN LA CASA DE LA MUJER.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 8 de febrero de 2022 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por el Concejal Delegado de

Código Seguro De Verificación	wzxVi5uNdz+xAYAet+mzXQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	06/04/2022 14:34:06	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/04/2022 13:35:36	
Observaciones		Página	17/35	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?wzxVi5uNdz+xAYAet+mzXQ==			

Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Movilidad y Transportes, D. Aitor Retolaza Izpizua, del siguiente tenor literal:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Una vez tramitado el expediente de referencia, se formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (BOE 305, de 22-12-1986):

ASUNTO: Reconocimiento Extrajudicial de Crédito
 INTERESADOS: SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A. (CIF. A06072979)
 FECHA DE INICIACIÓN: 25 de enero de 2022

Vista la documentación elaborada por la Subdirección General de Seguridad Ciudadana, referente al expediente relativo al pago de las facturas emitidas por la empresa SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A. (CIF A06072979), en relación con los servicios de vigilancia prestados durante el mes de diciembre de 2021 en PBS Casa de la Mujer, se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Único. El expediente consta de los documentos y datos que seguidamente se relacionan, en cumplimiento de la Base de Ejecución del Presupuesto número 63:

- DOC. 1.- Informe Jurídico.
- DOC. 2. Informe Técnico.
- DOC. 3.- Documento RC.
- DOC. 4.- Factura.
- DOC. 5.- Informe de Intervención (Control Interno).

El expediente ha sido firmado digitalmente por el Titular de la Subdirección General de Seguridad Ciudadana, D. Andreu Agustí Angelats, conformado por el Concejal-Delegado de Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Movilidad y Transportes, D. Aitor Retolaza Izpizua, a estos efectos se incorpora la firma del Concejal prestando su conformidad al informe según lo dispuesto en la base 63 del presupuesto municipal vigente. Los datos y fecha de la firma constan en el pie de página.

SE PROPONE al Pleno Municipal adoptar la siguiente resolución:

Primero.- Reconocer extrajudicialmente el gasto objeto del expediente.

Código Seguro De Verificación	wzxVi5uNdz+xAYAet+mzXQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	06/04/2022 14:34:06
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/04/2022 13:35:36
Observaciones		Página	18/35
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?wzxVi5uNdz+xAYAet+mzXQ==		



Código	Número	Importe	F. Factura	Descripción	RC núm.
12021004344	VO-211957	3.901,71	23/12/2021	PSB-CASA DE LA MUJER EXPEDIENTE 56/2020 SERVICIO DE VIGILANCIA PRESTADO EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS DURANTE DICIEMBRE.	12022000001613

Para el gasto propuesto existe suficiente consignación presupuestaria en la siguiente partida del vigente presupuesto:

Número Factura	Partida Presupuestaria.	RC
12021004344	431/23107/22701	1202200000161

Visto el proyecto de resolución que antecede, elévese este expediente para su aprobación al Pleno de la Corporación.

En Alcobendas a 8 de febrero de 2022

Fdo.: Andreu Agustí Angelats.
Subdirector General de Seguridad Ciudadana.

Fdo.: Aitor Retolaza Izpizua.
Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana,
Protección Civil, Movilidad y Transportes”.

Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente con el voto a favor del PSOE, C’s, PP GM PODEMOS, Concejal no adscrito (proyección voto ponderado: 25) y la abstención de VOX (proyección voto ponderado: 2). Alcobendas, 24 de marzo de 2022. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos.”

No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos A.3.1 y del A.2.1.4 al A.2.1.8., al tratarse el primero de ellos tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 25 votos a favor (PSOE, C’s, PP, GM PODEMOS, Concejal no adscrito) y 2 abstenciones (VOX).

Código Seguro De Verificación	wzxVi5uNdz+xAYAet+mzXQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	06/04/2022 14:34:06
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/04/2022 13:35:36
Observaciones		Página	19/35
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?wzxVi5uNdz+xAYAet+mzXQ==		



A.2.1.7.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO PARA EL ABONO DE DIVERSAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA CAJA FIJA DE LA CONCEJALÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y COORDINACIÓN.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL, adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de marzo de 2023 el siguiente

DICTAMEN

7.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO PARA EL ABONO DE DIVERSAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA CAJA FIJA DE LA CONCEJALÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y COORDINACIÓN.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 3 de marzo de 2022 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por el Concejal Delegado de Economía, Hacienda, Coordinación, Planificación, Organización y Calidad, D. Ángel Sánchez Sanguino, del siguiente tenor literal:

PROPUESTA AL PLENO MUNICIPAL

“Aprobación del expediente extrajudicial de crédito por Omisión de la Fiscalización de las cuentas justificativas nº 9, 10 y 12/2021 correspondiente a la Caja Fija de la Concejalía de Economía, Hacienda y Coordinación del Ayuntamiento de Alcobendas.

A la vista de los informes que se incluyen en el expediente administrativo se propone por parte del Concejal de Economía, Hacienda, Coordinación, Planificación, Organización y Calidad elevar al Pleno Municipal la adopción de acuerdo de reconocimiento extrajudicial para la contabilización de las fases ADO y PRP-Reposición de Fondos de las cuentas justificativas nº 9,10 y 12 de 2021 correspondientes a la Caja Fija de la Concejalía de Economía, Hacienda y Coordinación del Ayuntamiento de Alcobendas. Dicha propuesta se elabora al amparo y teniendo en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que de los informes que obran en el expediente, se desprende que el importe propuesto asciende a un total de MIL CUARENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (1.041,50€) y se corresponde con los importes de las facturas recogidas en las cuentas justificativas nº 9,10 y 12 de 2021 de la Caja Fija de la Concejalía de Economía, Hacienda y Coordinación del Ayuntamiento de Alcobendas.

SEGUNDO.- Que el informe de 21 de febrero de 2022 y el informe complementario de 03 de marzo de 2022 del Coordinador General de Administración, Economía y Hacienda conformado por el Concejal de Economía, Hacienda, Coordinación, Planificación, Organización y Calidad, refleja los extremos establecidos en la Base 63 de Ejecución del Presupuesto 2022.

Código Seguro De Verificación	wzxVi5uNdz+xAYAet+mzXQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	06/04/2022 14:34:06	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/04/2022 13:35:36	
Observaciones		Página	20/35	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?wzxVi5uNdz+xAYAet+mzXQ==			

TERCERO.- Que los gastos que componen las cuentas justificativas nº 9,10 y 12 de 2021 de la Caja Fija de la Concejalía de Economía, Hacienda y Coordinación, se derivan de gastos protocolarios efectuados por diferentes Concejalías de este Ayuntamiento fuera del periodo ordinario para la justificación de las cajas fijas, 19 de noviembre de 2021, establecido en la Instrucción de cierre del ejercicio 2021. Que con fecha 3 de diciembre se establece un procedimiento extraordinario para la justificación de las cajas fijas de los gastos que se generen fuera del periodo ordinario y hasta fin de ejercicio. Que este procedimiento incluye la autorización previa del gasto por parte de la Tesorería Municipal y de la Intervención Municipal, que en el caso de los gastos de estas cuentas justificativas no se solicitó, aunque se sigue correctamente el resto de la tramitación. Desde el departamento de Control Interno se devuelven las cuentas justificativas por falta de la autorización y por tanto no se procede a la contabilización y posterior reposición de los expedientes referenciados, siendo necesario elaborar un expediente extrajudicial para su imputación en el vigente ejercicio presupuestario y su posterior reposición.

Por todo lo anteriormente expuesto, se hace necesaria la tramitación extrajudicial para la imputación del presupuesto corriente de obligaciones derivadas de gastos efectuados en ejercicios anteriores.

Que de conformidad con lo anterior es de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El trámite de aprobación de dicho reconocimiento debe ajustarse a lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/90. Las obligaciones a reconocer proceden de gastos efectuados en ejercicios anteriores al actual, por lo que directamente no podrán imputarse al presupuesto corriente en base a la anualidad presupuestaria, recogida en el art. 176.1 TR LRHL 2/2004, siendo de aplicación lo establecido en el art. 60.2 del RD 500/90 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley antes mencionada.

SEGUNDO.- Que conforme a lo establecido en la Base 63 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, relativa a la Omisión de Fiscalización, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar la reposición, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva la omisión mencionada en los términos previstos en este artículo. Por todo ello, y en uso de las competencias otorgadas al Pleno Municipal para aprobar el reconocimiento extrajudicial de la omisión de la preceptiva fiscalización o intervención previa del gasto originado y producido por las facturas que componen las cuentas justificativas nº 9,10 y 12 de 2021 de la Caja Fija de la Concejalía de Economía, Hacienda y Coordinación, se eleva al Pleno Municipal la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos que a continuación se relacionan y que forman parte de las cuentas justificativas nº 9,10 y 12 de 2021 de la Caja Fija de la Concejalía de Economía, Hacienda y Coordinación y que ascienden a un total de MIL CUARENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (1.041,50€), con cargo a la aplicación presupuestaria 131 91210 23100 del Presupuesto Ordinario del presente ejercicio 2022.

SEGUNDO.- Reconocer extrajudicialmente tanto el gasto como la reposición de las cajas fijas cuyo detalle es el siguiente:

Código Seguro De Verificación	wzxVi5uNdz+xAYAet+mzXQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	06/04/2022 14:34:06	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/04/2022 13:35:36	
Observaciones		Página	21/35	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?wzxVi5uNdz+xAYAet+mzXQ==			

Nº CAJA FIJA	Nº JUSTIFICANTE	Nº FACTURA/ CONCEPTO	FECHA	PROVEEDOR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	TOTAL CAJA FIJA
9	1	2021418624 / Comida protocolaria	23/11/2021	VIPs. SIGLA, S.A.U CIF A28308484	131 91210 22601	40,18€	856,48€
	2	FA-21-0018/ Comida protocolaria	23/11/2021	Hostelería Ainalvo, SLU CIF B86989050	131 91210 22601	37,80€	
	3	FA-21-0017/ Comida protocolaria	17/11/2021	Hostelería Ainalvo, SLU CIF B86989050	131 91210 22601	89,20€	
	4	0004/2021/ Comida protocolaria	18/11/2021	Negocios y Servicios Gastronómicos SLU CIF B06863047	131 91210 22601	116,00€	
	5	3835/2021/ Comida protocolaria	30/11/2021	Rubén Franco Saugar Rte. Tierra de Barros NIF 04847768N	131 91210 22601	133,30€	
	6	R-000890/2021/ Desayuno Jornada Integridad Municipal	29/11/2021	Colectividades Ramiro, S.L. CIF B83052894	131 91210 22601	440,00€	
10	1	ESP21MS873163 / Desplazamiento	30/11/2021	Cabify España, SLU NIF B86261823	131 91210 22601	24,47€	139,02€
	2	ESP21MS503979 / Desplazamiento	18/11/2021	Cabify España, SLU NIF B86261823	131 91210 22601	15,05€	
	3	283/ Desplazamiento	30/11/2021	Taxi José Bataller Diez DNI 24301287Q	131 91210 22601	5,55€	
	4	7954/ Desplazamiento	30/11/2021	Taxi APC Madrid Marcos Ruiz Agustín N.I.F 6966502D	131 91210 22601	33,85€	
	5	5499/ Desplazamiento	18/11/2021	Taxi APC Madrid Estanislao Perez Martin N.I.F 39690217Z	131 91210 22601	19,60€	
	6	034001/A/21/000 918 Repostaje	09/12/2021	Repsol Ecoforestal Energy SL CIF B13475017	131 91210 22601	40,50€	
12	1	A/21262 Comida protocolaria	16/12/2021	MILY Servicio Restauración SL. CIF B86187143	131 91210 22601	46,00€	46,00€
TOTALES						1.041,50€	1.041,50€

Código Seguro De Verificación	wzxVi5uNdz+xAYAet+mzXQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	06/04/2022 14:34:06	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/04/2022 13:35:36	
Url De Verificación	Página		22/35	
https://verifirma.alcobendas.org/?wzxVi5uNdz+xAYAet+mzXQ==				

TERCERO.- Para este gasto existe consignación en la aplicación presupuestaria 131 91210 22601, con cargo a al documento contable CF_RC núm. 12022000004679.

El Coordinador General del Área de Administración, Economía y Hacienda,
Fdo. D. Marcos Herrero Verdugo

El Concejal Delegado de Economía, Hacienda, Coordinación, Planificación,
Organización y Calidad,
Fdo. D. Ángel Sánchez Sanguino”.

Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente con el voto a favor del PSOE, C’s, PP GM PODEMOS, (proyección voto ponderado: 24) y la abstención de VOX y del Concejal no adscrito (proyección voto ponderado: 3). Alcobendas, 24 de marzo de 2022. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos.”

No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos A.3.1 y del A.2.1.4 al A.2.1.8., al tratarse el primero de ellos tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 24 votos a favor (PSOE, C’s, PP, GM PODEMOS), 1 voto en contra (Concejal no adscrito) y 2 abstenciones (VOX).

A.2.1.8.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO PARA EL ABONO DE DIVERSAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA CAJA FIJA DE ALCALDÍA.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL, adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de marzo de 2023 el siguiente

DICTAMEN

8.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO PARA EL ABONO DE DIVERSAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA CAJA FIJA DE ALCALDÍA.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 10 de marzo de 2022 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por el Vicealcalde, D.Rafael Sánchez Acera, del siguiente tenor literal:

“ASUNTO: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO PARA ASUMIR COMPROMISO GASTOS DERIVADOS DE OBLIGACIONES PENDIENTES DEL EJERCICIO ANTERIOR, CORRESPONDIENTE A ANTICIPOS DE LA CAJA FIJA DE ALCALDÍA Nº 4/2021 POR UN IMPORTE EQUIVALENTE A 473,83 €.

Código Seguro De Verificación	wzxVi5uNdz+xAYAet+mzXQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	06/04/2022 14:34:06	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/04/2022 13:35:36	
Url De Verificación	Página		23/35	
	https://verifirma.alcobendas.org/?wzxVi5uNdz+xAYAet+mzXQ==			

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO MUNICIPAL

A la vista de los informes que se incluyen en el expediente administrativo referenciado, se propone elevar al Pleno Municipal la adopción del presente acuerdo.

En el expediente constan los informes preceptivos y dicho acuerdo se elabora al amparo y teniendo en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.-Que de los informes que obran el expediente, se desprende que la ejecución de los gastos propuestos por un importe total de CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (473,83 €), se corresponden con los importes de las facturas recogidas en la cuenta justificativa de la Caja Fija de Alcaldía nº 4/2021 y que dichos gastos han desplegado sus efectos con anterioridad al trámite de fiscalización previa limitada.

SEGUNDO.-Que con fecha 25 de febrero de 2022 se ha emitido informe de la Dirección de Gabinete de Alcaldía, conformado por Alcaldía-Presidencia, reflejando los extremos establecidos en la Base 63,2 de Ejecución del Presupuesto Municipal.

TERCERO.- Que con fecha 4 de marzo de 2022, se ha emitido informe favorable de Asesoría Jurídica convalidando las actuaciones contenidas en el expediente que nos afecta.

CUARTO.- Que con fecha 8 de marzo de 2022, se ha emitido informe de Intervención General, que no tiene naturaleza de fiscalización.

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Que los gastos producidos por las facturas justificadas en la Caja Fija de Alcaldía nº 4/2021, deberán entenderse como gastos necesarios.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Alcobendas, ha sido beneficiario de la prestación de los servicios realizados y que de incumplir la obligación de pago se produce un enriquecimiento injusto a su favor, susceptible de ser reclamado judicialmente.

Por todo ello, y conforme a la competencia que en base a lo establecido en la Base 63 de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente ostenta el Pleno Municipal en esta materia

SE ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito para el abono de las facturas relacionadas en la cuenta justificativa de la Caja Fija de Alcaldía nº 4/2021, por importe de 473,83 € y que a continuación se relacionan:

Código Seguro De Verificación	wzxVi5uNdz+xAYAet+mzXQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	06/04/2022 14:34:06	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/04/2022 13:35:36	
Observaciones		Página	24/35	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?wzxVi5uNdz+xAYAet+mzXQ==			

CONCEPTO	Nº Y FECHA FACTURA	IMPORTE FACTURA
Artículos despensa de Alcaldía.	0961 012 0165 8857 15/10/2021	97,24 €
4 unidades de plaquitas pequeñas para trofeos Meninas entregadas en distintos actos institucionales.	Nº 220 21/10/2021	16,94 €
Almuerzos institucionales con el área de Seguridad Ciudadana y concejales pertenecientes al Equipo de Gobierno.	V001-001-023678 26/10/2021	90,40 €
	F01/00100 05/11/2021	102,70 €
Almuerzo institucional con el área de Movilidad.	3.690/2021 15/11/2021	144,50 €
Artículos despensa de Alcaldía	0962 010 0165 3776 17/11/2021	22,05 €
TOTAL CAJA FIJA ALCALDÍA Nº 4/21		473,83 €

SEGUNDO.- Para el gasto propuesto, existe consignación adecuada y suficiente en las diferentes aplicaciones presupuestarias afectadas, tal y como se recoge en las relaciones contables que se adjuntan a esta propuesta.

Alcobendas, 10 de marzo de 2022”.

Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente con el voto a favor del PSOE, C’s, PP GM PODEMOS, (proyección voto ponderado: 24) y la abstención de VOX y del Concejal no adscrito (proyección voto ponderado: 3). Alcobendas, 24 de marzo de 2022. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos

No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos A.3.1 y del A.2.1.4 al A.2.1.8., al tratarse el primero de ellos tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 24 votos a favor (PSOE, C’s, PP, GM PODEMOS), 1 Voto en contra (Concejal no adscrito) y 2 abstenciones (VOX).

B) PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

B.1.- INFORMES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 92 del ROP se da cuenta, en extracto, de:

- Decretos emitidos desde el 09/02/2022 (Decreto nº 2212) al 16/03/2022 (Decreto nº 4683).
- Acuerdos de la Junta de Gobierno Local en sesiones celebradas entre el 01/02/2022 y el 22/02/2022.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Código Seguro De Verificación	wzxVi5uNdz+xAYAet+mzXQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	06/04/2022 14:34:06
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/04/2022 13:35:36
Observaciones		Página	25/35
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?wzxVi5uNdz+xAYAet+mzXQ==		



B.2. MOCIONES DE LOS GRUPOS.

B.2.1. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GM PODEMOS RELATIVA A "CONMEMORAR LA MEMORIA DEMOCRÁTICA EN ALCOBENDAS".

El Sr. Andradas de Diego (GM PODEMOS) procede a dar lectura de la **Moción** presentada por el GM PODEMOS, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 17 de marzo de 2022 y nº de registro de Plenos 62, Moción que literalmente transcrita dice así:

“Ayuntamiento de Alcobendas

Alcobendas, 17 de marzo 2022

A/A del Sr Alcalde de Alcobendas

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

El Grupo Mixto Podemos en el Ayuntamiento de Alcobendas presenta para su discusión y aprobación, si procede, la MOCIÓN, relativa a CONMEMORAR LA MEMORIA DEMOCRÁTICA EN ALCOBENDAS, y que a continuación se detalla, sobre la base de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Gonzalo Alonso, Goyo González, Carlos Dies, Guillermo Martínez o Braulio González, con sus focos y con sus negativos, acogieron en su cámara el tiempo de la llamada “Transición” o recuperación de la democracia en este país desde Alcobendas.

Esos fotógrafos fueron los testigos de una época de cambios, de esperanzas y de deseos.

Por su objetivo pasaron nombres como Carlos Muñoz, Alejandro Hernando, Pepe Caballero, Gabriel Martínez, Paula Gómez Botas, Artemio Fernández, Esteban Egea, María del Carmen Menéndez Pérez de Tudela, Ricardo León Gallardo, Pilar Clemente o Gabriel Sánchez Mora, desde el Ayuntamiento. Con el PSOE, la ORT, Alianza Popular, UCD, el CDS o el PCE.

Desde las canchas de fútbol, Fausto de la Peña Atlético Alcobendas, Honorio del CD Avenida o Pedro del AD Dos de Mayo entre otros, personajes populares entre los niños y niñas y peleones del balón desde los banquillos. O Milagros Esteban Cerdán y el Club Parque de Alcobendas, nuestra primera internacional con la selección española. También tuvo un papel Paco Cebolla y el Club de Ajedrez.

Los conciertos de “Los Leño”, “Los Panzer”, Hilario Camacho, Luis Eduardo Aute, La Cantautora Myriam de la Riu o los recitales de Rafael Alberti o Gloria Fuertes. Las visitas de José María Gil Robles, Felipe González, Armando López Salinas o Carmen García Bloise a Alcobendas.

Código Seguro De Verificación	wzxVi5uNdz+xAYAet+mzXQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	06/04/2022 14:34:06	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/04/2022 13:35:36	
Url De Verificación	Página		26/35	
	https://verifirma.alcobendas.org/?wzxVi5uNdz+xAYAet+mzXQ==			

La calle Libertad y esas casonas clásicas, la camioneta de “Casado”, “la Taurina”, “La Favorita” o “El Pantera”, el Cine Castilla o los descampados con canicas y chapas. Las fiestas de San Isidro y de la Virgen de la Paz o el homenaje a Pablo Picasso.

Una Alcobendas que iba dejando el blanco y negro, tomando color, no solo por la modernización de la fotografía, sino por la fuerza de la democracia.

Por todo ello, proponemos que durante todos los meses de diciembre, se exhiba una exposición de fotos, carteles y periódicos de esa época, en un espacio público, como recuerdo de ese momento histórico, poniendo en valor la democracia y el pasado de nuestro municipio, Alcobendas.

Ello cumplirá un ámbito emotivo para muchos y muchas y un motivo nuevo de nuestra “diáspora” nos visite otra vez, aquellos y aquellas que nacieron y crecieron aquí y marcharon de nuestro pueblo. También será un espacio didáctico y de recuerdo para las nuevas generaciones de Alcobendanos y Alcobendanas.

(Y no estaría de más invitar para su inauguración a algunos y algunas protagonistas de esa época)

La memoria democrática y sentimental debe estar presente en nuestro hoy.

Por ello, Podemos, propone al Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas la adopción de la siguiente:

MOCIÓN

1- Instar al Ayuntamiento de Alcobendas que conmemore anualmente mediante una exposición fotográfica, la época y el periodo de la llamada “Transición” concretizada en Alcobendas, usando los archivos municipales disponibles y aquellos que se puedan agregar por parte vecinal o de entidades.

*Eduardo Andradas de Diego
Portavoz Grupo Municipal Podemos”*

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la moción a votación, resultando la misma aprobada por UNANIMIDAD.

B.2.2. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PP EN “APOYO Y RECONOCIMIENTO DE LA CIUDAD DE ALCOBENDAS AL PUEBLO UCRANIANO”.

La Sra. Rodríguez Fernández (PP) procede a dar lectura de la **Moción** presentada por el Grupo Municipal del PP, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 23 de marzo de 2022 y nº de registro de Plenos 68, Moción que literalmente transcrita dice así:

Código Seguro De Verificación	wzxVi5uNdz+xAYAet+mzXQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	06/04/2022 14:34:06	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/04/2022 13:35:36	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?wzxVi5uNdz+xAYAet+mzXQ==	Página	27/35	

"AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS"

El Grupo de Concejales del Partido Popular de Alcobendas presenta para su discusión y ulterior aprobación la siguiente MOCIÓN en "APOYO Y RECONOCIMIENTO DE LA CIUDAD DE ALCOBENDAS AL PUEBLO UCRANIANO".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 24 de febrero, Rusia inició la invasión de Ucrania, nación soberana e independiente cuya integridad territorial no es negociable, infringiendo con ello todas las normas del derecho internacional. Y aunque el presidente ruso, Vladimir Putin, trate de excusar este ataque con inexistentes derechos históricos, lo cierto es que la ofensiva es totalmente injustificada e ilegal.

Esta terrible agresión no es sólo un atentado contra un estado soberano, hecho que es suficientemente grave en sí mismo, sino que supone una amenaza a la estabilidad y seguridad para el resto de Europa, así como al orden internacional y al concepto mismo de democracia. Por ello, esta violación de los derechos y libertades del pueblo ucraniano debe ser contestada de la forma más firme y contundente.

Reiteramos nuestra más enérgica condena y repulsa a los ataques que se están produciendo en diferentes ciudades ucranianas, así como el despliegue militar desencadenado por el gobierno ruso y todas las consecuencias derivadas del mismo.

España es un país comprometido con el derecho internacional, con la Carta de Naciones Unidas, que en su artículo 2.4 señala que la integridad territorial de los estados es inviolable, y con sus socios de la Unión Europea y de la OTAN.

Por ello, el Gobierno de España debe tomar, en el seno de las organizaciones internacionales de las que forma parte, todas las medidas que sean necesarias, incluyendo el apoyo con los recursos materiales -también los de carácter militar- que solicite el gobierno de Ucrania para poder defender su soberanía, para responder a esta terrible agresión, restablecer la paz y la libertad y defender la democracia en Ucrania.

Mientras estos objetivos se alcanzan, España debe mostrar su solidaridad con todos aquellos ciudadanos ucranianos que han tenido que dejar su hogar huyendo de la guerra.

Alcobendas siempre ha sido una ciudad solidaria. Las diferentes acciones llevadas a cabo así lo demuestran: la creación de un Comité de Emergencia para coordinar la ayuda a la población ucraniana, el acto celebrado el pasado 1 de marzo, con lectura de manifiesto y minuto de silencio en recuerdo a las víctimas, así como el día 9 de marzo a iniciativa de la FEMP guardando cinco minutos de silencio, o la difusión en los medios de una serie de recomendaciones para que la ayuda a la población ucraniana sea lo más efectiva posible (donaciones económicas, voluntariado, ayudas como empresario o acogimiento).

Código Seguro De Verificación	wzxVi5uNdz+xAYAet+mzXQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	06/04/2022 14:34:06
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/04/2022 13:35:36
Observaciones		Página	28/35
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?wzxVi5uNdz+xAYAet+mzXQ==		



Desde el Partido Popular de Alcobendas, tras haber realizado una campaña de recogida de alimentos, productos de higiene y ropa, destinada a los refugiados ucranianos, con una masiva respuesta vecinal, creemos que se debe dar un paso más, que el pueblo ucraniano sienta que no está solo, y mostrarles nuestro apoyo y solidaridad de forma efectiva y visible en nuestra ciudad.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Alcobendas presenta la siguiente

MOCIÓN

PRIMERO.- Instar al Gobierno Municipal a que, en el entorno del Jardín de la Vega, en las proximidades de la Campana de la Paz, se dedique un espacio al pueblo ucraniano, colocando un monolito con una placa que sirva de homenaje y donde se mencione nuestro apoyo expreso.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno Municipal a que mientras dure el conflicto, se coloque a la Menina una "bufanda" con los colores de la bandera de Ucrania.

TERCERO.- Instar al Gobierno Municipal a poner a disposición del Gobierno de la Nación (al ser quien tiene las competencias exclusivas en extranjería, refugiados e inmigración) la Residencia de atletas del Polideportivo Municipal José Caballero, para poder acoger a aquellos refugiados que vengan a Alcobendas.

En Alcobendas, a 23 de marzo de 2022

*Fdo. Ramón Cubián Martínez
Portavoz Grupo Municipal Popular"*

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la moción a votación, resultando la misma aprobada por UNANIMIDAD.

B.2.3. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE VOX RELATIVA A LA "ELIMINACIÓN PRÁCTICA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (IIVTNU) Y CREACIÓN DE UN FONDO DE CONTINGENCIA PARA HACER FRENTE A LA DEVOLUCIÓN DE LOS IMPORTES ABONADOS POR LOS CONTRIBUYENTES POR IMPUESTOS RECURRIDOS O QUE PUEDAN SER RECURRIDOS Y LOS QUE SEAN DECLARADOS NULOS O INCONSTITUCIONALES".

El Sr. Montenegro Álvarez de Tejera (VOX) procede a dar lectura de la **Moción** presentada por el Grupo Municipal de VOX, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 24 de marzo de 2022 y nº de registro de Plenos 70, Moción que literalmente transcrita dice así:

Código Seguro De Verificación	wzxVi5uNdz+xAYAet+mzXQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/04/2022 14:34:06 05/04/2022 13:35:36
Observaciones		Página	29/35
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?wzxVi5uNdz+xAYAet+mzXQ==		



“El Grupo Municipal Vox del Ayuntamiento de Alcobendas, presenta, para su discusión y posterior aprobación la siguiente:

MOCIÓN

Eliminación práctica del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, (IIVTNU) y creación de un Fondo de Contingencia para hacer frente a la devolución de los importes abonados por los contribuyentes por impuestos recurridos o que puedan ser recurridos y los que sean declarados nulos o inconstitucionales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A raíz de la entrada en vigor del Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre, el gobierno PSOE-Ciudadanos en el Ayuntamiento de Alcobendas se ha visto en la obligación de proceder a la modificación de la ordenanza que afecta al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, (IIVTNU), más conocido como impuesto de plusvalía.

Este impuesto ha sido desde sus inicios objeto de innumerables, críticas, por cuanto gravaba las transmisiones de todos los terrenos urbanos de forma objetiva, con independencia de que existiese o no un acreditado incremento de valor, que determinase la aparición de una capacidad económica susceptible de imposición.

Se produce una especie de doble tributación ya que tanto las personas físicas - en sede de ganancias patrimoniales - cómo las personas jurídicas - en el beneficio - quedan igualmente sujetas al pago de IRPF o de IS si efectivamente se ha producido un incremento de valor por diferencia entre los valores de adquisición y de transmisión.

Más aún, dicho impuesto es compatible con el Impuesto sobre sucesiones y donaciones recayendo su pago sobre los herederos, lo cual produce situaciones de una injusticia manifiesta que en muchas ocasiones determina que los herederos se vean obligados a renunciar a las herencias por el alto coste de los impuestos.

Por esa razón, siempre Vox se ha mostrado a favor de la eliminación de este Impuesto para establecer en España una fiscalidad que realmente favorezca la prosperidad de todos los españoles.

Y, además, la evolución jurídica está dando la razón a Vox, ya que, tanto la sentencia del 16 de febrero de 2017 del TC, como más recientemente, la sentencia del Tribunal Constitucional 182/2021, de fecha 26 de octubre de 2021, declaró la inconstitucionalidad y nulidad del sistema objetivo de cálculo de la base imponible del Impuesto de Plusvalía de los arts. 107.1 segundo párrafo, 107.2 a) y 107.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Ante esta reciente sentencia, efectivamente el 8 de noviembre de 2021 fue aprobado el Real Decreto-ley 26/2021, convalidado por Acuerdo del Congreso de los Diputados, publicado por Resolución de 2 de diciembre de 2021 que adaptaba

Código Seguro De Verificación	wzxVi5uNdz+xAYAet+mzXQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	06/04/2022 14:34:06	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/04/2022 13:35:36	
Observaciones		Página	30/35	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?wzxVi5uNdz+xAYAet+mzXQ==			

el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional respecto del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y que es la base de la modificación efectuada por el gobierno actual PSOE-Ciudadanos del Ayuntamiento de Alcobendas.

Existen fundamentos para sustentar que la nueva regulación de las Haciendas Locales dispuesta mediante mencionado Real Decreto-ley 26/2021 pueda incurrir en un supuesto de uso abusivo o arbitrario del instrumento constitucional previsto en el artículo 86 de la Constitución Española que habilita al Gobierno para dictar decretos-leyes «en caso de extraordinaria y urgente necesidad», y en el caso que nos ocupa a fin de que sea dilucidada si resulta ajustado a Derecho el recurso a la figura de Real Decreto-ley se han interpuesto los pertinentes recursos de inconstitucionalidad.

Se debe asimismo poner de manifiesto que la nueva base, regulada por el referido Real Decreto ley, para el cálculo de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana crea serias dudas de inconstitucionalidad también con motivo de la doble imposición de un mismo bien, al tener el mismo criterio de base que el IRPF.

Esta situación podría conllevar a que en el futuro se declare la nulidad de la norma, y su expulsión del ordenamiento jurídico, mediante jurisprudencia dictada tanto por Tribunales de Justicia como por el Tribunal Constitucional, vía recurso de inconstitucionalidad planteado por parte del Grupo Parlamentario VOX representado en las Cortes Generales.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, parece lógico renunciar por parte del Ayuntamiento de Alcobendas al cobro de este impuesto, en base en primer lugar a su duplicidad y carácter confiscatorio, en la búsqueda de una fiscalidad favorable a la prosperidad del pueblo español y, en segundo lugar, a la prudencia presupuestaria ante la pasada evolución jurídica de este impuesto que parece augurar su declaración futura de nulidad.

Sin embargo y, aunque conforme al artículo 59 de la Ley de Haciendas Locales, éste no es un impuesto de exigencia obligatoria en los municipios españoles, el gobierno PSOE-Ciudadanos de Alcobendas ha aprovechado este Decreto Ley amenazado de inconstitucionalidad para mantenerlo, ajustar lo mínimo legal en los coeficientes de la base y aplicar el tipo impositivo más alto, el 30%.

El Partido Popular de Alcobendas presentó una tímida enmienda para mantener este impuesto como si nada ocurriera, al igual que hicieron tanto PSOE como PP en 2017 ante la primera sentencia del Tribunal Constitucional, aunque, eso sí, tratando de buscar una salida camuflada, proponiendo una bajada del tipo impositivo al 20%.

Desde Vox Alcobendas lo que solicitamos es la supresión de este impuesto, por su duplicidad y por las dudas de la constitucionalidad del Decreto.

Código Seguro De Verificación	wzxVi5uNdz+xAYAet+mzXQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	06/04/2022 14:34:06	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/04/2022 13:35:36	
Observaciones		Página	31/35	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?wzxVi5uNdz+xAYAet+mzXQ==			

Además, en base al principio de prudencia presupuestaria, proponemos la creación de un Fondo de Contingencia específico para hacer frente a las reclamaciones de los ciudadanos sobre devoluciones de este impuesto, ante la más que razonable suposición que van a aumentar este tipo de reclamaciones.

De hecho, en Alcobendas, con datos suministrados por el Concejal Delegado de Economía y Hacienda, hasta el 26 de octubre de 2021, existían 208 expedientes sin resolver en vía administrativa y 329 en contencioso-administrativa por un importe total de 3.974.362,54€ y, a partir de esa fecha, en tan sólo cinco meses escasos, 243 expedientes sin resolver, con un importe de 7.422.092,36€, lo que demuestra, por un lado, que las reclamaciones aumentan y, por otro, que es necesario la creación del Fondo de Contingencia ante un importe de reclamaciones sin resolver de más de 10MM de euros. No sabemos qué está esperando este gobierno para hacerlo.

Siempre se nos pondrá la excusa de no poder eliminar este impuesto por una cuestión de equilibrio presupuestario. Todos los partidos, con PSOE y PP a la cabeza coinciden en eso. Nosotros proponemos reducir gasto político y eliminar todos los gastos no esenciales o ideológicos. De esa manera demostramos que es posible dejar de cobrar la llamada plusvalía.

Mientras los vecinos se están enfrentando a una nueva crisis que se solapa a la anterior, con la subida de impuestos generalizada, la subida de la luz, del gas, la gasolina, autónomos... todos los grupos políticos menos Vox, (PP, PSOE, Cs, Podemos) prefieren mantener este impuesto a los vecinos contra viento y marea, en vez de adecuar los gastos y no continuar con esta injusta situación que, además puede volverse en contra de la estabilidad presupuestaria en cualquier momento.

Vox apuesta por un nuevo sistema de financiación local en el que sea el Gobierno de España el que transfiera el dinero no recaudado por los ayuntamientos al suprimirse el impuesto de la plusvalía y que pueda ser necesario para que las administraciones locales puedan hacer frente a sus competencias municipales.

Es inadmisibile que el actual Gobierno de España en lugar de estar apostando por un nuevo sistema de financiación y ahogando a los ciudadanos a impuestos, dedique más de 20.000 millones de euros al innecesario Ministerio de Igualdad. Esa ingente cantidad debería destinarse a la ayuda de nuestros ciudadanos, empresas, autónomos, pymes y a los sectores productivos de la economía española y cubrir las necesidades básicas que corresponden a las administraciones locales.

Por todo lo anterior, proponemos al Pleno la práctica eliminación del impuesto y la creación de un Fondo de Contingencia con los fines anteriormente citados. Debido a que nuestro interés es ayudar a los ciudadanos evitando una doble imposición, si este equipo de Gobierno se siente incapaz de reducir gastos para equilibrar el menor ingreso en un solo ejercicio, tanto la aplicación del punto tercero como el sexto de esta moción podrían realizarse en los próximos dos ejercicios, disminuyendo así desde ahora la carga impositiva para unos vecinos que están sufriendo y van a sufrir las consecuencias de una nefasta gestión en medio de crisis económicas consecutivas.

Código Seguro De Verificación	wzxVi5uNdz+xAYAet+mzXQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	06/04/2022 14:34:06	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/04/2022 13:35:36	
Observaciones		Página	32/35	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?wzxVi5uNdz+xAYAet+mzXQ==			

MOCIÓN

PRIMERO.- Reducción drástica del gasto político y del gasto ideológico del Ayuntamiento. Mejora en la gestión eficiente de los recursos públicos.

SEGUNDO.- Que se introduzca en la Ordenanza Fiscal, de acuerdo con el art. 107.2 a) último párrafo de la Ley de Haciendas Locales; una reducción del 15% sobre el valor de la base imponible calculada conforme a la Ley.

TERCERO.- Que el tipo de gravamen a aplicar sea el 0,1% sobre la base imponible.

CUARTO.- Que se incluya en la Ordenanza fiscal, una bonificación de hasta el 95 por ciento de la cuota íntegra del impuesto, en las transmisiones de terrenos, y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.

QUINTO.- Que se incluya, si no se ha hecho ya, una bonificación de hasta el 95 por ciento de la cuota íntegra del impuesto, en las transmisiones de terrenos, y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio de terrenos, sobre los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

SEXTO.- Creación de un Fondo de Contingencia dotado de fondos provenientes de plusvalías, que serán retenidos exclusivamente a fin de que la Administración Local pueda hacer frente a una eventual devolución de los importes que los contribuyentes hayan abonado a impuestos cuyas normas hayan sido recurridas o puedan llegar a ser recurridas, y en su caso fueran estimados y declarados nulos sus preceptos en parte o en su totalidad, mediante sentencias de los Tribunales de Justicia o del Tribunal Constitucional.

*Fernando Montenegro Álvarez de Tejera
Concejal Portavoz Grupo Municipal Vox Alcobendas.”*

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la moción a votación, no resultando la misma aprobada al no haberse alcanzado la mayoría simple necesaria para ello, siendo el resultado de la votación el siguiente: 13 votos a favor (PP, VOX y Concejal no adscrito) y 14 votos en contra (PSOE, C's y GM PODEMOS).

Código Seguro De Verificación	wzxVi5uNdz+xAYAet+mzXQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	06/04/2022 14:34:06	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/04/2022 13:35:36	
Observaciones		Página	33/35	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?wzxVi5uNdz+xAYAet+mzXQ==			

E) RUEGOS Y PREGUNTAS.

E.1. RUEGOS

Ruegos presentados por el Concejal no adscrito

El Sr. Miguel Ángel Arranz: ruega que solucionen el grave problema que tienen de contenerización y de limpieza el Juncal en la mayoría de sus calles.

Ruega que se revisen los mupis electrónicos, digitales, que se están instalando por toda la ciudad. Primero, revisen alguno que emite un ruido importante que posiblemente sea por una cuestión de mantenimiento y luego, una cuestión más profunda que ya se puso de manifiesto en varias Juntas de Distrito, que se revise la ubicación de estos mupis porque algunos distraen y mucho la atención, por lo tanto, ruega que, en la medida de lo posible, se solicite un informe a Policía Local y a Movilidad para saber exactamente si la ubicación es la correcta y si no es así, que se corrija.

Ruegos presentados por el GM-PODEMOS relativos a:

El Sr. Andradas de Diego: ruega que se solucione la doble fila del campo Mario Suárez que es un problema de seguridad todas las tardes de lunes a viernes.

Ruega que se solucione de inmediato la falta de personal en servicios imprescindibles como la Casa de la Mujer, por ejemplo, que está sin trabajadora social desde el 22 de marzo, así como los servicios de asesoría joven de Sexualidad que denunciaron en su momento. Al parecer, ya se está en ello, pero aun así, lo recuerdan.

Ruega que se instalen contenedores de reciclaje en la Avda. Severo Ochoa para mejorar el reciclaje de nuestro municipio, por petición vecinal y también a través de Twitter por parte de una empresa del polígono.

Ruega que se revise el final de la calle Luis Rodríguez Ontiveros, al lado de la ermita y subiendo dicha calle ya que no hay iluminación, como ya solicitamos en el pasado mes de enero y la situación sigue igual o los vecinos lo perciben así.

Ruega que se revise el acceso a los autobuses circulares del municipio ya que hemos recibido quejas de personas mayores que no han podido acceder con el carrito de la compra a dichos autobuses.

Ruegos presentados por el Grupo Municipal del PP relativos a:

Sra. Ortiz Iglesias-Ussel: ruega que una vez que ha terminado el asfaltado en el Paseo de los Parques, en el que han quedado irregularidades y grietas en la calzada, se exija a la empresa adjudicataria la revisión y rectificación de los errores y no se abone el importe de los trabajos hasta que estos se encuentren en perfecto estado. Y de cara a los próximos asfaltados en Avda. de Valdelaparra y en Avda. de la Industria, ruega que se vigile la correcta ejecución.

Código Seguro De Verificación	wzxVi5uNdz+xAYAet+mzXQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	06/04/2022 14:34:06
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/04/2022 13:35:36
Observaciones		Página	34/35
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?wzxVi5uNdz+xAYAet+mzXQ==		



Sra. Sánchez Galán: ruego de forma reiterada, porque así lo siguen pidiendo los vecinos, que se retiren cuanto antes los escombros y el material acumulado en la Avda. de Valdelaparra, a la altura de la intersección con la calle Doctor Severo Ochoa, que, desde hace meses, (años ya), permanecen allí a pesar de haber finalizado las obras de reparación de las aceras.

Sra. Cano Suárez: ruego de forma reiterada que se cumpla la moción aprobada por unanimidad en el Pleno del pasado 14 de julio y con texto consensuado entre Partido Popular, PSOE, y C's en la que se instaba trasladar el aparcamiento de vehículos pesados a la parcela 16 del Parque Empresarial de Valdelacasa, manteniendo, mientras se realiza dicho traslado, el servicio que se viene prestando hasta la fecha.

E.2. PREGUNTAS

E. 1.- Pregunta formulada por la Sra. García Aguado presentada por el Grupo de Concejales del PP, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 23 de marzo de 2022 y nº de Registro de Plenos 67, del siguiente tenor:

El Grupo de Concejales del Partido Popular en el Ayuntamiento de Alcobendas, al amparo de lo previsto en el artículo 128 del Reglamento Orgánico del Pleno

EXPONE

En relación a las obras que se están ejecutando en la calle Marquesa Viuda de Aldama, a la altura del número 9 (parada de autobús) para ensanchar la acera y eliminar el carril que utilizan los autobuses en dicha parada.

EL GRUPO POPULAR FORMULA LAS SIGUIENTES PREGUNTAS

- 1- ¿Con qué criterio se ha decidido ensanchar la acera y eliminar el carril que utilizan los autobuses para parar en la Calle Marquesa Viuda de Aldama?
- 2- ¿Qué coste han supuesto estas obras?
- 3- ¿Cómo se va a resolver la carga y descarga de comercios que hasta ahora utilizaban el carril que se va a suprimir?

Contesta la Sra. Martínez Concejo, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas).

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, cuando son las doce horas y veintidós minutos del día al principio reseñado, extendiéndose por mí, la Secretaria General del Pleno, la presente acta de todo lo cual doy fe.

La Secretaria General del Pleno,
Fdo. Gloria Rodríguez Marcos

Vº Bº
El Alcalde-Presidente,
Fdo. Aitor Retolaza Izpizua

Código Seguro De Verificación	wzxVi5uNdz+xAYAet+mzXQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/04/2022 14:34:06	
Observaciones		Firmado	05/04/2022 13:35:36	
Url De Verificación	Página		35/35	
	https://verifirma.alcobendas.org/?wzxVi5uNdz+xAYAet+mzXQ==			